

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA
DEBE A:**

LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA
C.C.: 22439943 DE BARRANQUILLA

La suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000) M. L**, por concepto de honorarios profesionales causados en el periodo del **01 de julio de 2026 al 18 de julio de 2026**, por la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DISCIPLINARIA INTERNA DE COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.**

Según la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **PS-0006-2026** el valor a pagar es de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000) M. L**

El cual se debe de consignar a la cuenta corriente a mi nombre No. 0476014915 de BBVA.



**LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA
C.C.: 22439943 DE BARRANQUILLA**

ANEXOS

1. Informe de ejecución
2. Clausulado anexo contrato
3. CDP
4. Registro Presupuestal
5. Acta de inicio
6. Pólizas
7. Pago de Seguridad Social
8. Carta disminución de retención
9. Cédula
10. RUT
11. Certificación Bancaria

**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO No. PS-006 – 2026 CORRESPONDIENTE AL
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2026 AL 18 DE JULIO DE
2026**

Nombre: LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA C.C.: 22.439.943

Fecha de Inicio: 19 de enero de 2026

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCION DISCIPLINARIA INTERNA DE COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.

Valor del Contrato: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000) M/L IVA incluido.

De Conformidad con la cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **PS-0006 - 2026**, mediante el cual se contrata a **LOURDES INSIGNARES CASTILLA**, abogada titulada e inscrita, me permito presentar Informe de las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el **01 de julio de 2026 al 18 de julio de 2026** en cumplimiento de este:

Actividades:

Hasta la fecha, en ejecución del contrato antes identificado he realizado las siguientes actividades: (OBLIGACIONES CONTRACTUALES)

1. Realizar un análisis de cada uno de los expedientes para determinar las prioridades en razón de los términos procesales correspondientes, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato.

2. Apoyar jurídicamente en el ejercicio de la función disciplinaria a cargo de la Oficina Jurídica, en el adelantamiento y culminación de la etapa de juzgamiento.

3. Apoyar y acompañar a la Oficina Jurídica, en la sustanciación e impulso de los actos procesales y actuaciones probatorias que deban surtirse en las acciones disciplinarias que corresponda conocer para adelantar la etapa de juzgamiento.
4. Apoyar y acompañar a la Oficina Jurídica en actividades de revisión, orientación y sustanciación jurídica para la elaboración de proyectos de providencias y decisiones a emitir dentro de los procesos disciplinarios a su cargo.
5. Apoyar y acompañar a la Oficina Jurídica en la atención y respuesta de los requerimientos realizados por los entes de control y demás autoridades, respecto de los asuntos referentes a la función disciplinaria a cargo de esta dependencia.
6. Acompañar a la Oficina Jurídica en el fortalecimiento de la implementación de la oralidad en los procesos disciplinarios que internamente se tramitan.
7. Apoyar en el manejo y organización de los expedientes disciplinarios, de acuerdo con las reglas procesales y las normas archivísticas correspondientes.
8. Guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de las actividades para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa de CORPOGUAJIRA, información confidencial, reservada y tan solo podrá ser utilizada para dar cumplimiento a sus obligaciones y declarar la no existencia de conflictos de interés.
9. Incluir en el pie de página de las actuaciones que acompañe en su sustanciación, la indicación de que fue proyectada con su participación en el marco de la ejecución del presente contrato, para posterior aprobación del jefe de la Oficina Jurídica.
10. Dar cumplimiento a las metas de trabajo establecidas por la Oficina Jurídica.
11. Mantener una base de datos actualizada de los procesos disciplinarios que estén en curso, con el fin de rendir informes a los diferentes entes de control
12. Apoyar y acompañar a la Oficina Jurídica en las auditorías realizadas por la oficina de control interno

13. Apoyar a la oficina jurídica en la realización e implementación de los planes de mejoramiento

14. Las demás que sean requeridas de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. En este periodo, se realizó un análisis de cada uno de los expedientes para determinar las prioridades en razón de los términos procesales correspondientes y se verificó que las actuaciones anteriores correspondan a las establecidas en el C.G.D., con el fin de identificar irregularidades que puedan originar nulidades futuras.
2. Mesas de trabajo para el seguimiento de los procesos disciplinarios:
 - a. En este periodo no se llevó a cabo mesa de trabajo con el equipo jurídico disciplinario.
3. Proyección de providencias disciplinarias u otras comunicaciones:
 - a. AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE NULIDADES - CGD 0059 – 2023 Y OFICIO DE TRASLADO A LA SECRETARIA
 - b. FALLO SANCIONATORIO DE PRIMERA INSTANCIA CGD 0021 - 2020 - CRISTIAN ROYS BRITO Y OFICIO DE TRASLADO A LA SECRETARIA
 - c. FALLO SANCIONATORIO DE PRIMERA INSTANCIA CGD 0022 - 2020 - CRISTIAN ROYS BRITO Y OFICIO DE TRASLADO A LA SECRETARIA
 - d. AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DE OFICIO EN EL PROCESO CGD 0009 – 2025 Y OFICIO DE TRASLADO A LA SECRETARIA
4. Solicitudes de información EQUIPO JURÍDICO DISCIPLINARIO

- a. Solicitud de orientación sobre el resuelve de los fallos sancionatorios disciplinarios.
 - b. Solicitud de copia íntegra del Auto de PLIEGO DE CARGOS del proceso disciplinario CGD 0022 – 2020
- 5. Asistencia a capacitaciones / participación en encuestas:
 - a. En este periodo no se realizó actividad relacionada.
- 6. Se efectuó la revisión del 100% de los expedientes asignados, con el objetivo de identificar posibles irregularidades procesales y/o sustanciales presentes en las distintas etapas del trámite disciplinario, a fin de proceder con su saneamiento previo a la continuación de cualquier actuación. Como resultado de dicha verificación, se evidenciaron deficiencias en la práctica de notificaciones durante las fases de instrucción y juzgamiento, así como otras irregularidades de carácter sustancial que actualmente se encuentran en proceso de ser subsanadas conforme a las disposiciones normativas aplicables.
- 7. Se realizó verificación de las notificaciones de los Autos proferidos en etapa de instrucción en los 15 expedientes asignados, con la finalidad de confirmar el cumplimiento del debido proceso y el derecho de contradicción por parte del investigado.
- 8. Se realizó seguimiento a las notificaciones de los Autos proferidos en etapa de juzgamiento en los 4 expedientes activos de los 15 asignados, con la finalidad de evitar futuras nulidades por indebida notificación, violación del derecho a la defensa y contradicción del investigado. Se sugiere la actualización por parte del investigado de las autorizaciones de notificación electrónica en etapa de juzgamiento y el cumplimiento estricto de las normas que establecen el procedimiento de notificación (Código General Disciplinario)
- 9. Se realiza seguimiento al periodo probatorio, en lo concerniente a las solicitudes que se remiten a otras áreas para obtener pruebas de tipo documental, las cuales son incorporadas al acervo probatorio de los diferentes procesos.

10. Se realiza la evaluación y análisis de los expedientes que se encuentran en etapa fallo de primera instancia o terminación anticipada de proceso.
11. Se mantuvo actualizada la base de datos de los procesos disciplinarios que están en curso, con el fin de rendir informes a los diferentes entes de control y se incluyeron en la tabla columnas que permiten la contabilización de términos para continuar con cada una de las etapas del proceso disciplinario.
12. Se incluyó en el pie de página de las actuaciones realizadas, la indicación de que fue proyectada por mi persona en el marco de la ejecución del presente contrato, para posterior aprobación del jefe de la Oficina Jurídica.
13. Se apoyó jurídicamente en el ejercicio de la función disciplinaria a cargo de la Oficina Jurídica, en el adelantamiento y culminación de la etapa de juzgamiento.
14. Se guardó absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de las actividades para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa de CORPOGUAJIRA, información confidencial, reservada y tan solo podrá ser utilizada para dar cumplimiento a sus obligaciones y declarar la no existencia de conflictos de interés.
15. A corte del 18 de julio de 2026, se hicieron entrega de los proyectos correspondientes para dar continuidad a las actuaciones procesales, quedando activos únicamente dos (2) de los quince (15) procesos asignados, ambos en etapa de juzgamiento. En el expediente CGD 0059-2023, la actuación procesal pendiente consiste en decretar las pruebas solicitadas por las partes, así como las que deban ordenarse de oficio. Por su parte, en el expediente CGD 0009-2025, corresponde practicar las pruebas previamente decretadas y, una vez surtida dicha etapa, correr traslado a las partes para la presentación de alegatos de conclusión.

EVIDENCIAS

1. Matriz de seguimiento actualizada de los procesos disciplinarios asignados

MATRIZ DE SEGUIMIENTO PROCESOS DISCIPLINARIOS										
IT E M	No. EXPEDIENTE (RADICADO)	FECHA RECEPCI ON OAJ	FECHA ASIGNACIO N ABOGADO	TIPO DE ACT UACI ON	FECH A DE LA ACT UACI ON	DISCIPLI NADO	FECHA DE LOS HECHO S	HECHOS	ULTIMA ACTUACION ADELANTADA	ACTUACION A CONTINUACIÓN
1	CG-D-0016- 2019	2023-5- 15	6/06/2023 - SE ASIGNA A LOURDES INSIGNARE S EL 26 DE FEBRERO DE 2025	DE OFICI O	Octu bre de 2019	Tulio Enrique Fonseca Pitre	Junio y Agosto de 2018	Compulsa de copias para investigar la inobservancia de la Oficina de Talento Humano en responder requerimientos, lo que motivó el archivo de las investigaciones No. 0013-2018 y No. 0018-2018.	SE PROFIRIÓ AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO Y DECLARA LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA EL 11 DE MARZO DE 2025 - SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE COMUNICACIÓN.	EXPEDIENTE ARCHIVADO

2	CG-D-0021-2020	2023-2-27	6/06/2023 - SE ASIGNA A LOURDES INSIGNARES EL 26 DE FEBRERO DE 2025	De Oficio	28-ago-20	Cristian Andrés Roys Brito	Vigencia 2016 - 2020	Informe de la jefa de Control Interno de Corpoguajira sobre el incumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con CGR para corregir hallazgos en la identificación y depuración de partidas bancarias, reiterados en auditorías posteriores. • Vigencia 2014 H14 • Vigencia 2016 - H3, H9, H40, H41 • Vigencia 2018 - H3 y H9.....	SE PROFIRIÓ AUTO QUE DECRETA UNA NULIDAD (ART. 202, 203 y 204 DEL C.G.D.) EL 05 DE JUNIO DE 2025 Respuesta a solicitud de información sobre los procesos disciplinarios que cursan a su nombre en la Oficina Asesora Jurídica y/o remitidos a la Procuraduría General de la Nación del servidor público Cristian Roys. AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO RESPECTO DE LA SEÑORA DERELVIS BRITO IBARRA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 90 y 224 DEL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO - CGD 0021 2020 proferido el 21 de agosto de 2025	NOTIFICAR FALLO PRIMERA INSTANCIA
---	----------------	-----------	---	-----------	-----------	----------------------------	----------------------	---	--	--

									AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DE OFICIO – PROFERIDO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN – 26 DE MARZO DE 2026 SE ENTREGÓ PROYECTO DE FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A REVISIÓN Y FIRMA DE LA JEFE OAJ EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026	
3	CG-D-0022-2020	2023-2-27	6/06/2023 - SE ASIGNA A LOURDES INSIGNARES EL 26 DE FEBRERO DE 2025	De Oficio	28-ago-20	Cristian Andrés Roys Brito	Vigencia 2020 - 2021	Fue allegado Informe remitido por la Jefa de la Oficina de Control Interno de Gestión de Corpoguajira en el que se pone de presente el incumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito entre Corpoguajira y CGR para subsanar el hallazgo relacionado con posibles	SE PROFIRIÓ EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2024 AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE DESCARGOS. EL DISCIPLINADO NO PRESENTÓ DESCARGOS EN EL TÉRMINO CORRESPONDIENTE.	NOTIFICAR FALLO PRIMERA INSTANCIA

								inconsistencias en la información reportada en el formato CGN.002-2005 Operaciones recíprocas a diciembre de 2016 con 13 entidades, observaciones que han sido reiteradas por el ente de Control en los siguientes procesos auditores: • Vig 2016 - H44 • Vig 2018 – H44	Se solicitó copia del pliego de cargos para continuar con la proyección del auto que decreta pruebas de oficio. AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DE OFICIO – PROFERIDO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN – 26 DE MARZO DE 2026 SE ENTREGÓ PARA REVISIÓN Y FIRMA DE LA JEFE OAJ EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

4	CG-D-0007-2021	2023-2-27	6/06/2023 - SE ASIGNA A LOURDES INSIGNARES EL 26 DE FEBRERO DE 2025	De Oficio	13-jul-21	Cristian Andrés Roys Brito	Vigencia 2021	Incumplimiento en la entrega de informes establecidos en el Tablero de Control de la Corporación (Informes de Mapas de Riesgo, SGI, Plan de Acción Institucional, de enero a marzo de 2021 y de abril a junio de 2021), dado que se presentan demoras en la entrega de estos.	Se profirió el día 27 de noviembre de 2024 auto que avoca conocimiento y fija procedimiento, el cual no fue notificado en debida forma. Se proyectó Auto que avoca conocimiento y fija procedimiento (Art. 225 A del C.G.D.) en el proceso CGD 0007 - 2021 y su respectiva comunicación el día 16 de junio de 2025. AUTO QUE DECRETA PRUEBAS DE OFICIO (ARTÍCULO 225C DEL C.G.D.) proferido el 27 de agosto de 2025. Se profirió Auto que corre traslado para alegar de conclusión el día 02 de febrero de 2026 Se programó mesa de trabajo con la jefe OJ – MES DE ABRIL Se profirió fallo de primera instancia el día 22 de mayo de 2026	EXPEDIENTE ARCHIVADO
---	----------------	-----------	---	-----------	-----------	----------------------------	---------------	---	---	-----------------------------

5	CG-D-0010-2022 ACUMULADOS CON EL CG-D 0019-2023	2024-1-29	16/02/2024 - SE ASIGNA A LOURDES INSIGNARES EL 26 DE FEBRERO DE 2025	De Oficio	4-ago-22	Alexnaid er Benjume a Murgas	Vigencia 2020 - 2021	Omisi3n de la ejecuci3n de la actividad de mejora suscrita con la Contralor3a General de la Rep3blica, consistente en la omisi3n de elaboraci3n del estudio para la evaluaci3n regional de agua - ERA.	Auto que decreta pruebas en proceso CG - D 0010 de 2022 acumulados, as3 como la elaboraci3n y radicaci3n de la correspondiente comunicaci3n de traslado – fecha 23 de julio de 2025 AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSI3N DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025 SE RECIBIERON ALEGATOS DE CONCLUSI3N FALLO ABSOLUTORIO FECHA 03 DE MARZO DE 2026	EXPEDIENTE ARCHIVADO
---	--	-----------	--	-----------	----------	------------------------------	----------------------	--	--	-----------------------------

6	CG-D0046-2023 ACUMULADOS CON EL CG-D 0047-2023 Y EL CG-D 0048-2023	2024-1-29	16/02/2024 - SE ASIGNA A LOURDES INSIGNARES EL 26 DE FEBRERO DE 2025	Informe	12 julio 2023 13 julio 2023 14 julio 2023	Eder Fernando Acuña Parody	Vigencia 2022 y 2023	El señor Eder Fernando Acuña Parody, en su condición de Coordinador de Gestión Financiera, el omitir dar respuesta a la solicitud probatoria efectuada mediante oficios radicados Nos 2022112334400462 12, 2022112334400466 202 y 2022112334400461 92 de fechas 23 de noviembre del 2023, reiteradas mediante los oficios radicados Nos 2023302163440050 002, 2023021734400509 2 y 2023021634405022, realizadas por el grupo formal de trabajo de control interno Disciplinario.	SE PROFIRIÓ EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DE OFICIO. SE RECEPCIONARON PRUEBAS DOCUMENTALES SE PROFIRIÓ AUTO QUE TRASLADA PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SE PROFIRIÓ AUTO QUE NIEGA PRUEBAS SE PROFIRIÓ AUTO QUE NIEGA PRORROGA EL 22 DE OCTUBRE DE 2025 SE RECEPCIONARON ALEGATOS DE CONCLUSIÓN SE PROFIRIO FALLO ABSOLUTORIO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025.	EXPEDIENTE ARCHIVADO
---	---	-----------	--	---------	---	----------------------------	----------------------	--	--	---------------------------------

7	CG-D-0006-2021	2023-2-27	06/06/2023 - María González - SE ASIGNA A LOURDES INSIGNARES EL 26 DE FEBRERO DE 2025	De Oficio	13-jul-21	Ramon José Aguilar Blanco Luis Sarmiento Arévalo (Archivado en etapa de instrucción)	Vigencia 2020-2021	A través del oficio bajo radicado número SAL 2509 del 13 de julio de 2021, la doctora MONICA MARIA LOPEZ DANGOND, secretaria general de corpoguajira informó la ocurrencia de 9 conductas con presunta incidencia disciplinaria, que al parecer tuvieron lugar en el grupo de gestión financiera de la corporación, correspondiendo tramitar en la presente cuerda procesal las pesquisas disciplinarias que procedan respecto del hecho enunciado en el numeral 7 del referido informe en el cual precisa lo siguiente: 7. demora en la entrega mes a mes de los extractos bancarios por parte de la Tesorería a los funcionarios encargados de realizar conciliación bancaria.	SE PROFIRIÓ EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO. NO SE RECEPCIONARON DESCARGOS Y/O PRUEBAS SE ORDENÓ REHACER LAS NOTIFICACIONES DEL AUTO QUE AVOCÓ CONOCIMIENTO Y FIJO PROCEDIMIENTO 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 AUTO QUE DECRETA PRUEBAS DE OFICIO (ARTÍCULO 225C DEL C.G.D.) - CG-D-0006 – 2021 – 19 de diciembre de 2025 SOLICITUD DE PRIORIZACION DEL RECAUDO DE PRUEBAS AL EQUIPO DISCIPLINARIO PARA EVITAR PRESCRIPCION – 02	EXPEDIENTE ARCHIVADO
---	----------------	-----------	--	-----------	-----------	---	--------------------	--	--	----------------------

DE FEBRERO DE
2026

SE PROFIRIÓ AUTO
QUE CORRE
TRASLADO PARA
ALEGAR DE
CONCLUSIÓN – 20
DE MARZO DE 2026

SE PROFIRIÓ FALLO
DE PRIMERA
INSTANCIA EL DÍA
17 DE JUNIO DE
2026

8	CG-D-0004-2024	2024-10-3	03/10/2024 LUIS E. ACOSTA - SE ASIGNA A LOURDES INSIGNARES EL 26 DE FEBRERO DE 2025	servi dor publi co	19- feb- 24	Alberto José Gutiérrez Mejía	Vigenci a 2023- 2024	Devolver el 31 de enero de 2024, 48 PQRSD que le fueron asignadas para su contestación estando vencidas.	SE PROFIRIÓ EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2024 AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE RESUELVE NULIDAD FORMULADA POR EL DISCIPLINADO SE RECEPCIONÓ VERSIÓN LIBRE Se proyectó Auto que avoca conocimiento y fija procedimiento (Art. 225 A del C.G.D.) en el proceso CGD 0004 - 2024 y su respectiva comunicación el día 17 de junio de 2025. Se proyectó Concepto sobre las pruebas periciales solicitadas en el proceso CG-D-0004 – 2024. Se proyectó Auto que niega pruebas solicitadas, y decreta otras de oficio (artículos 147, 148, 151 y 225c del C.G.D.) proceso	EXPEDIENTE ARCHIVADO
---	----------------	-----------	--	-----------------------------	-------------------	---------------------------------------	----------------------------	--	---	-------------------------

									disciplinario C.G.D. 0004 de 2024 así como la elaboración y radicación de la correspondiente comunicación de traslado – 29 de julio de 2025.	
									CG-D 0004 - 2024-AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN ARTÍCULO 225E C.G.D. – 10 DE DICIEMBRE DE 2025.	
									FALLO PRIMERA INSTANCIA NOTIFICADO	
9	CG-D 0028-2023	2024-10-3	03/10/2024 LUIS E. ACOSTA - SE ASIGNA A LOURDES INSIGNARES EL 26 DE FEBRERO DE 2025	servi dor publi co	22-feb-23	Manuel Manjarrez Altahona	Vigencia 2019-2021	El funcionario remitió de manera extemporánea actas de inicio, de suspensión, de reinicio y de recibo final.	SE PROFIRIÓ AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA PROCEDIMIENTO (Art. 225 A del C.G.D.) EL 26 DE JUNIO DE 2025. NO SE HAN ENTREGADO LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN PARA LA CONTABILIZACIÓN DE TÉRMINOS A CORTE 06 DE OCTUBRE DE 2025. SE NOTIFICÓ POR EDICTO Y HUBO PRESENTACIÓN DE	EXPEDIENTE ARCHIVADO

									DESCARGOS POR PARTE DEL FUNCIONARIO MANJARRES AUTO QUE DECLARA LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA – CGD 0028 – 2023 así como la elaboración y radicación de la correspondiente comunicación de traslado. – 30 DE DICIEMBRE DE 2025 AUTO QUE DECRETA PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTE Y OTRAS DE OFICIO - CGD 0028 – 2023 así como la elaboración y radicación de la correspondiente comunicación de traslado – 30 DE DICIEMBRE DE 2025. SOLICITUD DE PRIORIZACION DEL RECAUDO DE PRUEBAS AL EQUIPO DISCIPLINARIO PARA EVITAR PRESCRIPCION – 02 DE FEBRERO DE 2026 AUTO QUE CORRE RASLADO PARA ALEGAR DE	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

									CONCLUSIÓN – 20 DE MARZO DE 2026	
									FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2026	
10	CG-D 0005-2024	2024-10-24	LUIS E. ACOSTA - SE ASIGNA A LOURDES INSIGNARES EL 26 DE FEBRERO DE 2025	servi dor publi co	25-ene-24	Sinar José Ruiz Piñeres	Vigencia 2023	Incumplimiento en el pago final del contrato número 0104 de 2022 a nombre de proyectos integrales de desarrollo ambiental PRIDA	SE PROFIRIÓ AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA PROCEDIMIENTO (Art. 225 A del C.G.D.) EL 19 DE MARZO DE 2025 Solicitud de información dirigida a la Registraduría Nacional del Estado Civil en el proceso CG-D-005-2024 AUTO QUE DECLARA LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA (ARTÍCULO 32 NUMERAL 1 DEL C.G.D.) CGD 0005 DE 2024 – Proferido	EXPEDIENTE ARCHIVADO

									el 28 de agosto de 2025.	
11	CG-D-0013-2024	17/03/2025	SE ASIGNA A LOURDES INSIGNARES EL DÍA 25 DE MARZO DE 2025	SERV IDOR PUBL ICO	06/12/2023	Tulio Enrique Fonseca Pitre	VIGENCIA 2019 - 2021	omitir dar respuesta a la solicitud probatoria efectuada mediante oficios radicado Nos. 6946 del 13 diciembre de 2019, SAL — 1100 del 28 de mayo de 2020, SAL — 3720 del 21 de diciembre de 2020, INT- 44 del 08 de enero de 2021, SAL — 1017 del 26 de marzo de 2021, SAL — 2907 del 04 de agosto de 2021	Se proyectó auto que avoca conocimiento y fija procedimiento a seguir de fecha 21 de abril de 2025 Se proyectó auto que reconoce personería jurídica a defensor privado de fecha 23 de abril de 2025 Se proyectó auto que decreta pruebas en el proceso CG – D - 0013 de 2024 y su respectiva comunicación el día 10 de junio de 2025. A LA ESPERA DE LA RESPUESTA POR PARTE DE TULIO FONSECA PITRE	EXPEDIENTE ARCHIVADO

									Se proyectó Auto que corre traslado para alegar de conclusión – 31 DE DICIEMBRE DE 2025. PRESENTARON ALEGATOS FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	
12	CG-D- 0023 - 2023	17/03/2025	SE ASIGNA A LOURDES INSIGNARES EL DÍA 25 DE MARZO DE 2025	SERVIDOR PÚBLICO	09/02/2023	ARMANDO NICOLAS PABÓN GÓMEZ	30 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE MAYO DE 2023	Incumplimiento de Acciones Programadas y Concertadas en Planes de Mejoramiento (04 HALLAZGOS)	Se proyectó auto que avoca conocimiento y decreta nulidad el día 22 de mayo de 2025.	DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE A LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN
13	CG-D 0059 - 2023	17/03/2025	SE ASIGNA A LOURDES INSIGNARES EL DÍA 25 DE MARZO DE 2025	Servidor público	06/12/2025	Luis Eduardo Buelvas	Vigencia 2023 - 2024	Incumplimiento en sus funciones como supervisor de contrato de interventoría 100 - 2022	Se presentó por parte de la Jefe OAJ solicitud de impedimento ante el Dr. Álvaro Gnecco el día 05 de junio de 2025. AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO, FIJA PROCEDIMIENTO, DEJA SIN EFECTOS EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA DEL	CONTABILIZAR TERMINO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN. VENCIDO EL TERMINO ANTERIOR, PROCEDER CON EL PERIODO PROBATORIO

									DEFENSOR DE OFICIO Y RECONOCE PERSONERÍA – CGD – 0059- 2023 – proferido el 28 de agosto de 2025. SE RECEPCIONARON DESCARGOS Y MEMORIAL DE TERMINACIÓN DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2026 SE PROYECTO RESOLUCIÓN QUE RESUELVE MEMORIAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. SE PROYECTÓ RESOLUCIÓN QUE RESUELVE NULIDADES DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2026 SE FIRMÓ EL 14 DE JULIO DE 2026	
14	CG-D 0027 - 2023	17/03/2025	SE ASIGNA A LOURDES INSIGNARES EL DÍA 25 DE MARZO DE 2025	Servidor público	3/03/2023	Aristides Rafael Sierra Sandoval - Armando Nicolas Pabón Gómez	25 de mayo al 09 de julio de 2021	“verificada la expedición del registro presupuestal de compromiso frente al Acto administrativo, se evidenció que este fue generado de manera extemporánea, teniendo en cuenta que la fecha del	SE PROFIRIÓ AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO Y DECRETA NULIDAD A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2025	DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE A LA OCID

								contrato fue el 25 de mayo de 2021 y la fecha del registro fue el día 9 de julio de 2021. Es decir, la expedición del registro presupuestal de compromisos se realizó 44 días después de la firma del contrato; sin embargo, inició su ejecución el 28 de mayo de 2021, sin contar con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.		
15	CG-D-0009 - 2025	15/05/2026	15/05/2026	SERV IDOR PUBL ICO	27/1 2/20 24	YOVANY DELGAD O MORENO	DEL 21 DE MARZ O DE 2023 AL 20 DE MARZ O DE 2024	Incumplimiento de cláusula contractual No.5 - Forma de pago, según contrato PS-0020-2023.	SE PROFIRIÓ AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA PROCEDIMIENTO EL 15 DE MAYO DE 2026 SE PROYECTÓ AUTO QUE DECRETA PRUEBAS DE OFICIO PENDIENTE DE REVISIÓN Y FIRMA DE LA JEFE OAJ	VENCIDO EL TERMINO DE 90 DÍAS PARA PRACTICAR LAS PRUEBAS, SE PROCEDE A DAR TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN

2. constancias de correos electrónicos enviados a la OAJ

 Outlook

Solicitud de orientación sobre el resuelve de los fallos sancionatorios disciplinarios

Desde Dra. Lourdes Insignares Castilla <louinsignares@hotmail.com>

Fecha Lun 6/07/2026 4:58 PM

Para Dra. Alejandra Maed Cruz De la rosa <alejandramaedcruzdelarosa@gmail.com>

CC Oficina Jurídica <oficinajuridica@corpoguajira.gov.co>

Buenas tardes, Alejandra.

Recibe un cordial saludo.

Comedidamente me permito solicitarte orientación respecto de una inquietud que me surgió durante la elaboración del **resuelve** del fallo sancionatorio disciplinario.

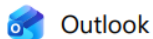
Si bien tengo conocimiento del fallo sancionatorio proferido dentro del proceso **CG-D-0016-2019**, he preferido no tomarlo como referente, toda vez que dicho fallo fue posteriormente objeto de nulidad por parte de la Procuraduría General de la Nación, razón por la cual no tengo certeza de que el contenido del resuelve corresponda al procedimiento que actualmente debemos seguir.

En ese sentido, agradecería mucho si me pudieras orientar sobre los siguientes aspectos:

1. **¿Cuál es el área competente dentro de CORPOGUAJIRA a la que debe comunicársele el fallo sancionatorio ejecutoriado para efectos del trámite correspondiente al registro de la sanción disciplinaria?**
2. **¿Ante qué dependencia o área de la Corporación debe presentar el disciplinado el recurso de reposición interpuesto contra el fallo disciplinario?**

Agradezco de antemano el apoyo que me puedas brindar, ya que esta información me permitirá ajustar correctamente la parte resolutive del proyecto de fallo que debo enviarle a la Dra. María Piedad, en cumplimiento de mis funciones contractuales.

Quedo atenta a tus comentarios.



Outlook

RV: Solicitud de copia íntegra del Auto de Pliego de Cargos del 13 de diciembre de 2022, en el proceso CG-D-0022 - 2020

Desde Dra. Lourdes Insignares Castilla <louinsignares@hotmail.com>

Fecha Mié 8/07/2026 11:13 AM

Para Dra. Alejandra Maed Cruz De la rosa <alejandraaedcruzdelarosa@gmail.com>

CC Oficina Jurídica <oficinajuridica@corpoguajira.gov.co>

Buenos días Ale,

Tengo una inquietud, revisando el expediente que me enviaste actualizado para proferir el fallo, persiste la situación que te comenté el año pasado en agosto sobre el pliego de cargos, el cual se encuentra incompleto. ¿Eso no lo han podido subsanar en la oficina?

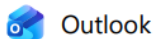
Estoy trabajando en la elaboración del fallo, dejando los espacios para complementar con la información faltante que puedan suministrarme.

Por favor confírmame para saber si debo conversar con la Dra. María Piedad para que la OCID lo envíe nuevamente.

Saludo cordial,

Gracias por su atención.

Atentamente,
Lourdes Del Socorro Insignares Castilla



RE: Solicitud de copia íntegra del Auto de Pliego de Cargos del 13 de diciembre de 2022, en el proceso CG-D-0022 - 2020

Desde Dra. Lourdes Insignares Castilla <louinsignares@hotmail.com>

Fecha Jue 9/07/2026 2:32 PM

Para Dra. Alejandra Maed Cruz De la rosa <alejandramaedcruzdelarosa@gmail.com>; Oficina Jurídica <oficinajuridica@corpoguajira.gov.co>

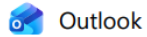
Ok muchas gracias por la gestión, Ale.

Adicionalmente, se deja constancia de que, durante la elaboración del fallo, se evidenció que el expediente digital del proceso disciplinario CGD-0022-2020 contiene documentación ajena a dicha actuación. Específicamente, entre los folios 129 y 183 reposan piezas procesales correspondientes al expediente CGD-0007-2021. Por tal motivo, al efectuarse la exclusión de dichos documentos, deberá realizarse el ajuste correspondiente de la foliación del expediente, con el fin de preservar su debida conformación y secuencia documental.

Saludo cordial,

Gracias por su atención.

Atentamente,
Lourdes Del Socorro Insignares Castilla



Outlook

RE: Solicitud de orientación sobre el resuelve de los fallos sancionatorios disciplinarios

Desde Dra. Lourdes Insignares Castilla <louinsignares@hotmail.com>

Fecha Jue 9/07/2026 2:36 PM

Para Dra. Alejandra Maed Cruz De la rosa <alejandramaedcruzdelarosa@gmail.com>; Oficina Jurídica <oficinajuridica@corpoguajira.gov.co>

Muchas gracias por la información.

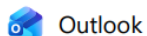
De conformidad a lo advertido, el artículo del resuelve quedará así:

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, remítase copia de la misma a la Secretaría General para que adelante las actuaciones necesarias tendientes a la ejecución del fallo sancionatorio y al cumplimiento de las demás actuaciones de su competencia. Así mismo, una vez se expida el acto administrativo mediante el cual se ordene el cumplimiento del presente fallo, comuníquese a la Procuraduría General de la Nación para la realización de los registros correspondientes. Cumplido lo anterior, archívese definitivamente el expediente, previas las anotaciones de rigor.

Saludo cordial,

Gracias por su atención.

Atentamente,
Lourdes Del Socorro Insignares Castilla



RE: Solicitud de copia íntegra del Auto de Pliego de Cargos del 13 de diciembre de 2022, en el proceso CG-D-0022 - 2020

Desde Dra. Lourdes Insignares Castilla <louinsignares@hotmail.com>

Fecha Vie 10/07/2026 10:57 AM

Para Dra. Alejandra Maed Cruz De la rosa <alejandramaedcruzdelarosa@gmail.com>; Oficina Jurídica <oficinajuridica@corpoguajira.gov.co>

Buenos días apreciada Alejandra,

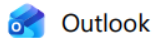
Revisado nuevamente el expediente subsanado, se evidencian nuevas inconsistencias en su foliatura e integridad documental. En efecto, se observa que después del folio 64 el expediente continúa con el folio 68, omitiéndose los folios 65, 66 y 67. Adicionalmente, el folio 68 corresponde únicamente a la última página del acto administrativo de cierre de la investigación disciplinaria, lo que evidencia que dicho acto administrativo se encuentra incompleto.

De igual manera, se advierte la supresión de una prueba documental que obraba en el expediente, correspondiente al **"Oficio suscrito por la Jefe de la Oficina de Control Interno, mediante el cual informa el cumplimiento del 100 % de las acciones de mejoramiento correspondientes al hallazgo H-44 de la vigencia 2018, con corte al 30 de septiembre de 2022, y la solicitud de cierre del hallazgo" (Folio 66)**, así como de parte del acto administrativo de cierre de la investigación disciplinaria, circunstancias que afectan la integridad y completitud del expediente.

En consecuencia, no es posible efectuar la corrección de las referencias de folios contenidas en el proyecto de fallo, hasta tanto se allegue el expediente debidamente corregido, foliado y completo, de manera que se garantice la correspondencia entre las referencias documentales y las piezas procesales que lo integran.

Saludo cordial,

Gracias por su atención.



PROYECTO PARA REVISIÓN Y FIRMA: FALLO SANCIONATORIO DE PRIMERA INSTANCIA CGD 0021 - 2020 - CRISTIAN ROYS BRITO

Desde Dra. Lourdes Insignares Castilla <louinsignares@hotmail.com>

Fecha Vie 10/07/2026 11:10 AM

Para Oficina Jurídica <oficinajuridica@corpoguajira.gov.co>

CC Dra. Alejandra Maed Cruz De la rosa <alejandramaedcruzdelarosa@gmail.com>

 6 archivos adjuntos (5 MB)

84086282.pdf; Certificado 8.pdf; COMUNICACIÓN CG - D- 0021 - 2020.docx; COMUNICACIÓN CG - D- 0021 - 2020.pdf; FALLO PRIMERA INSTANCIA CGD 0021 - 2020.docx; FALLO PRIMERA INSTANCIA CGD 0021 - 2020.pdf;

Buenos días Dra. María Piedad,

De la manera más atenta me permito remitir para su consideración y firma, el fallo de primera instancia con su respectiva comunicación.

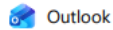
SENTIDO DEL FALLO: SANCIONATORIO
SANCIÓN: UN MES DE SUSPENSIÓN

NOTA: Se anexan los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales, con los cuales se acreditó el atenuante de la sanción por inexistencia de los mismos.

Saludo cordial,

Gracias por su atención.

Atentamente,
Lourdes Del Socorro Insignares Castilla



RE: CG-D-0009-2025 – Informe de estado del proceso- notificación-verificación de descargos

Desde Dra. Lourdes Insignares Castilla <louinsignares@hotmail.com>

Fecha Vie 17/07/2026 4:51 PM

Para Oficina Jurídica <oficinajuridica@corpoguajira.gov.co>; Dra. Alejandra Maed Cruz De la rosa <alejandraedcruzdelarosa@gmail.com>

2 archivos adjuntos (517 KB)

AUTO QUE DECRETA PRUEBAS CGD 0009 - 2025.docx; COMUNICACIÓN CG - D- 0009 - 2025.docx;

Estimada Dra. María Piedad,

Cordial saludo.

En atención a la revisión integral efectuada al expediente disciplinario **CG-D-0009-2025**, adelantado en contra del señor **Yovany Delgado Moreno**, me permito informar que, una vez verificado el estado procesal de la actuación, procedí a proyectar el **Auto mediante el cual se decretan pruebas de oficio**, al considerar que, conforme al procedimiento ordinario previsto en el Código General Disciplinario, la actuación debe continuar con la correspondiente etapa probatoria.

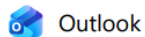
No obstante, durante el estudio del expediente y de la información suministrada mediante correo electrónico por la doctora Alejandra y remitida por usted en correo de fecha 09 de julio de 2026, se evidenció que **no obran las constancias que acrediten el envío de la comunicación a la dirección física del investigado**, pese a que el numeral **QUINTO** de la parte resolutive del Auto que avocó conocimiento dispuso expresamente comunicar el contenido de dicha providencia al señor **Yovany Delgado Moreno**, tanto a la dirección física registrada como al correo electrónico informado, remitiéndole copia del acto administrativo.

Así mismo, se observa una inconsistencia relacionada con la contabilización del término para la presentación de descargos efectuado por la Dra. Alejandra en correo de fecha 09 de julio de 2026. En el citado correo se indica que dicho término empezó a contabilizarse a partir del **20 de mayo de 2026**, bajo el entendido de que la notificación se surtió con el envío del correo electrónico. Sin embargo, el numeral **SEXTO** de la parte resolutive del Auto dispuso expresamente informar al disciplinado que debía **actualizar la manifestación de aceptación** para recibir notificaciones por correo electrónico, precisando que la autorización inicialmente otorgada correspondía únicamente a la etapa de instrucción disciplinaria. En consecuencia, **no se evidencia en el expediente que el investigado hubiera otorgado nueva autorización de notificación electrónica para la etapa de juzgamiento**, circunstancia que genera una inconsistencia respecto de la eficacia de la notificación electrónica y, por ende, frente al cómputo del término de quince (15) días para la presentación de descargos, al no encontrarse acreditado el presupuesto previsto en la propia providencia para surtir las notificaciones por ese medio.

Finalmente, teniendo en cuenta la culminación de mi Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, me permito remitir adjunto el **proyecto de Auto que decreta pruebas de oficio y su oficio de traslado en formato Word**, elaborado en calidad de borrador. No obstante, una vez se cuente con información cierta respecto de la notificación del Auto que avocó conocimiento y de la correcta contabilización del

término para la presentación de descargos, será necesario **diligenciar los apartes que se encuentran resaltados en color amarillo**, así como **verificar previamente la disponibilidad de su agenda**, con el fin de ajustar las fechas previstas en la parte resolutive para la práctica de las diligencias y efectuar la revisión final del proyecto antes de su suscripción.

Quedo atenta a sus instrucciones y/o inquietudes, Dra.



Outlook

PROYECTO PARA REVISIÓN Y FIRMA: FALLO SANCIONATORIO DE PRIMERA INSTANCIA CGD 0022 - 2020 - CRISTIAN ROYS BRITO

Desde Dra. Lourdes Insignares Castilla <louinsignares@hotmail.com>

Fecha Vie 10/07/2026 2:42 PM

Para Oficina Jurídica <oficinajuridica@corpoguajira.gov.co>

CC Dra. Alejandra Maed Cruz De la rosa <alejandramaedcruzdelarosa@gmail.com>

 6 archivos adjuntos (4 MB)

84086282.pdf; Certificado 8.pdf; COMUNICACIÓN CG - D- 0022 - 2020.docx; COMUNICACIÓN CG - D- 0022 - 2020.pdf; FALLO PRIMERA INSTANCIA CGD 0022 - 2020.docx; FALLO PRIMERA INSTANCIA CGD 0022 - 2020.pdf;

Buenas tardes Dra. María Piedad,

De la manera más atenta me permito remitir para su consideración y firma, el fallo de primera instancia con su respectiva comunicación.

SENTIDO DEL FALLO: SANCIONATORIO
SANCIÓN: UN MES DE SUSPENSIÓN

NOTA: Se anexan los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales, con los cuales se acreditó el atenuante de la sanción por inexistencia de los mismos.

Saludo cordial,

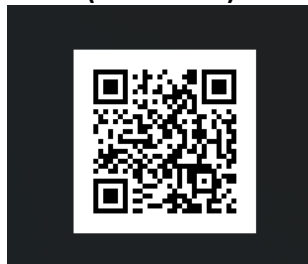
Gracias por su atención.

Atentamente,
Lourdes Del Socorro Insignares Castilla

CG-D-0059 -2023 18 ... Enelvis para surtir notificaciones. En consecuencia, se actualizó la fecha del proyecto a 15 de mayo de 2026 con el fin de que se surtan. ✓ Se proyectó Auto que resuelve nulidades - 30 de junio de 2026. ✓ No se presentaron descargos verificar si el pliego contiene error en la calificación o hay existencia de nulidades en etapa de instrucción Proyectar decreto de pruebas de oficio + Añade una tarjeta	CG-D-0021 - 2020 20 ... ✓ Se proyectó AUTO para alegar de conclusión - en trámite de firma ✓ Firmado el Auto el 26 de marzo ✓ Notificado 27 de marzo 14 abr ✓ PROFERIR FALLO PRIMERA INSTANCIA ✓ Se envió a revisión fallo de primera instancia el día 10 de julio de 2026. NOTIFICAR FALLO PRIMERA INSTANCIA + Añade una tarjeta	CG-D-0022 -2020 13 ... ✓ Se proyectó Auto que traslada para alegar de conclusión - en trámite de firma ✓ Firmado el Auto el 26 de marzo ✓ Notificado 27 de marzo 14 abr ✓ PROFERIR FALLO PRIMERA INSTANCIA ✓ Se envió fallo de primera instancia el día 10 de julio de 2026. NOTIFICAR FALLO PRIMERA INSTANCIA + Añade una tarjeta	CG-D-0009 - 2025 10 ... ✓ CONTINUAR CON PROYECCIÓN AUTO QUE DECRETA PRUEBAS ✓ Se envió solicitud el 18 de junio de 2025 con el fin de obtener información respecto de las notificaciones surtidas. ✓ Se respondió la solicitud indicando que fue notificado y dentro del termino no se recibieron descargos SE PROYECTÓ AUTO QUE DECRETA PRUEBAS EL DÍA 17 DE JULIO PRACTICAR PRUEBAS DECRETADAS 90 DÍAS + Añade una tarjeta
--	--	---	---

(Procesos activos a corte 17 de julio de 2026)

**CÓDIGO QR DEL TABLERO VIRTUAL DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS
(TÉRMINOS)**



**LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA
C.C.: 22439943 DE BARRANQUILLA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-0006-2026

Contrato No.	PS-0006-2026	Fecha:	
Entidad contratante:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA		
Nit:	892.115.314-9		
Contratista:	LOURDES INSIGNARES CASTILLA		
Identificación:	22.439.943		
Razón social:	N/A		
Nit:	22.439.943-		
ALVARO EVARISTO GNECCO RODRÍGUEZ , en calidad de Secretario General, en virtud de la delegación conferida por el Director General, mediante Resolución No. 1007 del 14 de mayo de 2024 actuando en nombre y representación de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA , con NIT. 892.115.314-9, en uso de las facultades y funciones conferidas por la Ley 80/93 (Art. 11 y 12) y la ley 99/93 (Art. 29 No. 5), quien para los efectos del presente documento se denominará CORPOGUAJIRA , por una parte;; y por la otra, ROJAS Y VASQUEZ ABOGADOS SAS representada legalmente por LOURDES INSIGNARES CASTILLA , identificada con cédula de ciudadanía No. 22.439.943, quien se denominará LA CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCION DISCIPLINARIA INTERNA DE COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.		
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.		
3) Obligaciones:	1. Realizar un análisis de cada uno de los expedientes para determinar las prioridades en razón de los términos procesales correspondientes, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato. 2. Apoyar jurídicamente en el ejercicio de la función disciplinaria a cargo de la Oficina Jurídica, en el adelantamiento y culminación de la etapa de juzgamiento. 3. Apoyar y acompañar a la Oficina Jurídica, en la sustanciación e impulso de los actos procesales y actuaciones probatorias que deban surtirse en las acciones disciplinarias que corresponda conocer para adelantar la etapa de juzgamiento. 4. Apoyar y acompañar a la Oficina Jurídica en actividades de revisión, orientación y sustanciación jurídica para la elaboración de proyectos de providencias y decisiones a emitir dentro de los procesos disciplinarios a su cargo. 5. Apoyar y acompañar a la Oficina Jurídica en la atención y respuesta de los requerimientos realizados por los entes de control y demás autoridades, respecto de los asuntos referentes a la función disciplinaria a cargo de esta dependencia. 6. Acompañar a la Oficina Jurídica en el fortalecimiento de la implementación de la oralidad en los procesos disciplinarios que internamente se tramitan. 7. Apoyar en el manejo y organización de los expedientes disciplinarios, de acuerdo con las reglas procesales y las normas archivísticas correspondientes. 8. Guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de las actividades para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa de CORPOGUAJIRA, información confidencial, reservada y tan solo podrá ser utilizada para dar cumplimiento a sus obligaciones y declarar la no existencia de conflictos de interés. 9. Incluir en el pie de página de las actuaciones que acompañe en su sustanciación, la indicación de que fue proyectada con su participación en el marco de la ejecución del presente contrato, para posterior aprobación del jefe de la Oficina Jurídica.		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-0006-2026

	10. Dar cumplimiento a las metas de trabajo establecidas por la Oficina Jurídica. 11. Mantener una base de datos actualizada de los procesos disciplinarios que estén en curso, con el fin de rendir informes a los diferentes entes de control 12. Apoyar y acompañar a la Oficina Jurídica en las auditorías realizadas por la oficina de control interno 13. Apoyar a la oficina jurídica en la realización e implementación de los planes de mejoramiento 14. Las demás que sean requeridas de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato. (Nota: las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 14 del estudio previo, denominado obligaciones)																																							
4) Valor:	TREINTA Y TRES MILLONES PESOS M/L IVA Incluido (\$33.000.000,00)																																							
5) Forma de pago:	Corpoguaijira pagará a la contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en la siguiente forma: - UN (01) primer pago con corte a 31 de enero del 2026 proporcional a los días ejecutados del contrato - CINCO (5) Mensualidades vencidas, cada una por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) - UN (01) pago final proporcional a los días ejecutados del contrato Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades encargadas dentro de los plazos señalados, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, presentación de las cuentas de cobro, la aceptación y certificación de recibo a satisfacción del entregable por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. PARAGRAFO: Las cuentas de cobro con sus informes pertinentes y evidencias, deberán ser cargadas por el (la) contratista en la plataforma SECOP II y aprobadas por el supervisor, a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo pago, so pena de inicio de proceso sancionatorio contractual, el cual deberá ser reportado por el supervisor a la oficina asesora jurídica, dentro de los siguientes tres días al vencimiento del plazo señalado para la presentación de la cuenta.																																							
6) Garantía:	LA CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción de CORPOGUAJIRA la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: <table><tr><th>Amparo</th><th colspan="4">Vigencia</th><th colspan="3">Monto asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td colspan="4">Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td colspan="3">Diez (10%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td colspan="4">Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td colspan="3">Diez (10%) del valor total del contrato</td></tr></table> <table><tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td colspan="7">CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA</td></tr></table>								Amparo	Vigencia				Monto asegurado			Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más				Diez (10%) del valor total del contrato			Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más				Diez (10%) del valor total del contrato			Beneficiario / Asegurado:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA						
Amparo	Vigencia				Monto asegurado																																			
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más				Diez (10%) del valor total del contrato																																			
Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más				Diez (10%) del valor total del contrato																																			
Beneficiario / Asegurado:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA																																							
7) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente		Nº	0476014915	Banco:	BANCO BBVA																																
8) Cláusulas excepcionales:	CORPOGUAJIRA puede terminar, modificar, caducar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que la Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.																																							

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-0006-2026

9) Causales de Terminación:	a. Por mutuo acuerdo de las partes. b. Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. c. Por vencimiento del plazo. d. Por incumplimiento de la CONTRATISTA en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al CONTRATISTA el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. e. Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, CORPOGUAJIRA podrá en cualquier momento terminar el contrato.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones de la Contratista derivadas del presente contrato, CORPOGUAJIRA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 0.5% diario del valor del contrato, sin que exceda del 10%
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la CONTRATISTA debe pagar a CORPOGUAJIRA , a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORPOGUAJIRA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) Procedimiento para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento y caducidad del contrato:	Las partes pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en las Cláusulas 8) 10) y 11) : A. Dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que lo verifique, el Supervisor deberá poner a disposición del Director General y/o su delegado, un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. B. Una vez recibido el informe, el Director General de la Corporación Autónoma y/o su delegado, en apoyo con su Oficina Asesora Jurídica estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en las Cláusulas 8) 10) y 11) o de cualquier otra medida contractual o legal. C. En el evento en que el Director General o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA a una audiencia, indicando el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportarán la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA . D. En desarrollo de la audiencia, el Director General de la Corporación o su delegado, previa exposición de los objetos hechos de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, para que presente sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor. E. Culminada esta etapa, el Director General o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del Contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; F. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para alegar o practicar pruebas que se estiman conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiere para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. PARAGRAFO. El Director General o su delegado podrán dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-0006-2026

	situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.						
13) Supervisión:	De acuerdo a lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 6.2 del manual de contratación de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA, se establece que la función de hacer seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual será ejercida por el funcionario designado por el Director General y/o quien haga sus veces.						
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 12.1 Los estudios previos. 12.2 La hoja de vida y oferta presentada por la Contratista. 12.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 12.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. 12.5 Registro Presupuestal. 12.6 Garantías.						
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal.						
16) Declaraciones:	LA CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 14.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 14.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORPOGUAJIRA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 14.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 14.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 14.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 14.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. 14.7 LA CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.						
17) Notificaciones:	<table><tr><th>CORPOGUAJIRA</th><th>LOURDES INSIGNARES CASTILLA</th></tr><tr><td>Nombre: María Piedad Echeverría Rodríguez Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Dirección: Carrera 7 # 12-15 (Riohacha – La Guajira) Teléfono: (5) 7282672 Correo: oficinajuridica@corpoguajira.gov.co</td><td>Nombre: Lourdes Insignares Castilla Cargo: Independiente Dirección: Carrera 52 No. 79 – 216. Barranquilla Teléfono: 3152263833 Correo: louinsignares@hotmail.com</td></tr></table>	CORPOGUAJIRA	LOURDES INSIGNARES CASTILLA	Nombre: María Piedad Echeverría Rodríguez Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Dirección: Carrera 7 # 12-15 (Riohacha – La Guajira) Teléfono: (5) 7282672 Correo: oficinajuridica@corpoguajira.gov.co	Nombre: Lourdes Insignares Castilla Cargo: Independiente Dirección: Carrera 52 No. 79 – 216. Barranquilla Teléfono: 3152263833 Correo: louinsignares@hotmail.com		
CORPOGUAJIRA	LOURDES INSIGNARES CASTILLA						
Nombre: María Piedad Echeverría Rodríguez Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Dirección: Carrera 7 # 12-15 (Riohacha – La Guajira) Teléfono: (5) 7282672 Correo: oficinajuridica@corpoguajira.gov.co	Nombre: Lourdes Insignares Castilla Cargo: Independiente Dirección: Carrera 52 No. 79 – 216. Barranquilla Teléfono: 3152263833 Correo: louinsignares@hotmail.com						
El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.							
Elaboró: Nicolás Julio González Monroy/Profesional Esp.Oficina Asesora Jurídica							
Revisó: María Piedad Echeverría Rodríguez/Jefe Oficina Asesora Jurídica							
Aprobó: María Piedad Echeverría Rodríguez /Jefe Oficina Asesora Jurídica							

	ACTA DE REUNION Nº 01	Código: R PCP04-2
		Versión: 5
		Fecha: 05/11/2015
		Página 1 de 5

Nombre del Evento: ACTA DE REUNION PREVIA AL ACTA DE INICIO

Tema/Proyecto/Asunto:

Reiterar obligaciones contractuales en el ejercicio de las funciones de interventoría y supervisión en el desarrollo del contrato de prestación de servicios No. PS-0006-2026 de objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCION DISCIPLINARIA INTERNA DE COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.

Fecha: 16/01/2026

Lugar: Corpoguajira

Hora de Inicio: 10:00 AM

Hora de Final: 11:00 AM

Agenda: Lectura

- Obligaciones generales – entrega oportuna de informes
- Obligaciones específicas
- Documentos necesarios para el desarrollo del contrato (solicitud e afiliación ARL)
- Forma de pago (cumplir con la presentación de las cuentas de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato)
- Requisitos para el desembolso de recursos
- Plazo de ejecución (entrega dentro del plazo)
- Cláusula de multas y clausula penal / Procedimiento para imponerlas
- Publicidad en el secop II
- Actualización de garantías – Notificación de novedades a la aseguradora – Informar al supervisor el cargue de las pólizas en el secop II
- Prohibición de modificaciones sin la debida formalización de la modificación avalada por la entidad
- Prohibición de subcontratar
- Prohibición de ceder Derechos sin autorización de la entidad

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
MARIA PIEDAD ECHEVERRIA	JEFA DE LA OFICINA JURIDICA	CORPOGUAJIRA
LOURDES INSIGNARES CASTILLA	CONTRATISTA	CORPOGUAJIRA

SEGUIMIENTO COMPROMISOS REUNIÓN ANTERIOR

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	% CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

	ACTA DE REUNION Nº 01	Código: R PCP04-2
		Versión: 5
		Fecha: 05/11/2015
		Página 2 de 5

DESARROLLO			
Se dio inicio la reunión conforme a todo lo planteado en la agenda. Se procedió a revisar los documentos necesarios para el desarrollo del contrato (Pólizas, afiliación ARL). Se socializó todo lo concerniente a la ejecución del contrato, por lo cual las partes procederán a suscribir el acta de inicio el 19 de enero del presente año. Se finaliza la reunión con la firma de las partes.			
COMPROMISOS			
	RESPONSABLE	FECHA	
La contratista se compromete a realizar un análisis de cada uno de los expedientes para determinar las prioridades en razón de los términos procesales correspondientes, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato	LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA	19/01/2026	
La contratista se compromete a apoyar jurídicamente en el ejercicio de la función disciplinaria a cargo de la Oficina Jurídica, en el adelantamiento y culminación de la etapa de juzgamiento	LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA	19/01/2026	
La contratista se compromete a apoyar y acompañar a la Oficina Jurídica, en la sustanciación e impulso de los actos procesales y actuaciones probatorias que deban surtirse en las acciones disciplinarias que corresponda	LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA	19/01/2026	

	ACTA DE REUNION Nº 01	Código: R PCP04-2
		Versión: 5
		Fecha: 05/11/2015
		Página 3 de 5

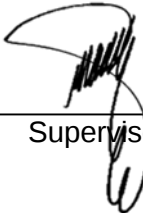
conocer para adelantar la etapa de juzgamiento.		
La contratista se compromete a apoyar y acompañar a la Oficina Jurídica en actividades de revisión, orientación y sustanciación jurídica para la elaboración de proyectos de providencias y decisiones a emitir dentro de los procesos disciplinarios a su cargo.	LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA	19/01/2026
La contratista se compromete a apoyar y acompañar a la Oficina Jurídica en la atención y respuesta de los requerimientos realizados por los entes de control y demás autoridades, respecto de los asuntos referentes a la función disciplinaria a cargo de esta dependencia	LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA	19/01/2026
La contratista se compromete a acompañar a la Oficina Jurídica en el fortalecimiento de la implementación de la oralidad en los procesos disciplinarios que internamente se tramitan	LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA	19/01/2026
La contratista se compromete a apoyar en el manejo y organización de los expedientes disciplinarios, de acuerdo con las reglas procesales y las normas archivísticas correspondientes	LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA	19/01/2026
La contratista se compromete a guardar	LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA	19/01/2026

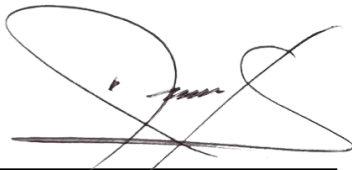
	ACTA DE REUNION Nº 01	Código: R PCP04-2
		Versión: 5
		Fecha: 05/11/2015
		Página 4 de 5

absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de las actividades para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa de CORPOGUAJIRA, información confidencial, reservada y tan solo podrá ser utilizada para dar cumplimiento a sus obligaciones y declarar la no existencia de conflictos de interés		
La contratista se compromete a incluir en el pie de página de las actuaciones que acompañe en su sustanciación, la indicación de que fue proyectada con su participación en el marco de la ejecución del presente contrato, para posterior aprobación del jefe de la Oficina Jurídica.	LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA	19/01/2026
La contratista se compromete a dar cumplimiento a las metas de trabajo establecidas por la Oficina Jurídica	LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA	19/01/2026
La contratista se compromete a mantener una base de datos actualizada de los procesos disciplinarios que estén en curso, con el fin de rendir informes a los diferentes entes de	LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA	19/01/2026

	ACTA DE REUNION Nº 01	Código: R PCP04-2
		Versión: 5
		Fecha: 05/11/2015
		Página 5 de 5

control		
La contratista se compromete a apoyar y acompañar a la Oficina Jurídica en las auditorías realizadas por la oficina de control interno	LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA	19/01/2026
La contratista se compromete a apoyar a la oficina jurídica en la realización e implementación de los planes de mejoramiento	LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA	19/01/2026
La contratista se compromete a realizar demás actividades que sean requeridas de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.	LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA	19/01/2026


 Supervisor (a)


 Contratista

	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	Código: R GJP01- 3
		Versión: 5
		Vigencia: 21/07/2023
		Página 1 de 2

CONTRATO No.: PS-0006-2026

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCION DISCIPLINARIA INTERNA DE COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.

CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA. CORPOGUAJIRA

CONTRATISTA: LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA

SUPERVISOR: ALVARO GNECCO RODRIGUEZ

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L **(33.000.000,00)** incluido IVA

PLAZO: SEIS (06) MESES

FECHA DE INICIACIÓN: 19 DE ENERO DE 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 18 DE JULIO DE 2026

En Riohacha La Guajira, el día 19 del mes de enero de 2026, se reunieron la Señora LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA, en su calidad de Contratista y MARIA PIEDAD ECHEVERRIA RODRIGUEZ, en su calidad de Funcionario de CORPOGUAJIRA y Supervisora designada por el Secretario General de la entidad, para suscribir la presente Acta de Inicio y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que, el día 16 de enero de 2026, se suscribió Contrato No. PS-0006-2026, entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA y LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA, en calidad de Contratista.
2. Que, de conformidad con la cláusula octava del Contrato, denominada GARANTÍAS, la entidad, consideró necesaria la exigencia de una Póliza de cumplimiento en aras de asegurar el buen ejercicio de las actividades a cargo del Contratista, y en virtud de ello la contratista aportó la Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales expedida por SURAMERICANA, que se detalla a continuación:

No. De Póliza	Amparo	Fecha de Expedición	Valor Asegurado	Vigencia
4433746	Cumplimiento	19/01/2026	\$ 3.300.000	15/01/2027
4433746	Calidad	19/01/2026	\$ 3.300.000	15/01/2027

NOTA: Conforme al tipo de contrato, relacionar todos los amparos exigidos en el mismo.

La correspondiente póliza fue aprobada en la plataforma SECOP II el día diecinueve (19) de enero de 2026

3. Que, el Soporte Financiero para la ejecución del Contrato se encuentra amparado bajo la siguiente información:

Entidad	Concepto	Fecha	Valor
CORPOGUAJIRA	Número de CDP	15 de 08/01/2026	33.000.000
	Número de RP	20 de 16/01/2026	33.000.000

4. Que el Contratista acreditó afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social HABILITADO, así:

Descripción	Nombre de la entidad	Acreditación
E.P.S.	NUEVA EPS	Certificaciones
PENSIÓN	COLPENSIONES	
ARL	Positiva	

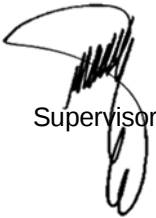
5. Que de conformidad con la designación de Supervisor del Contrato No. PS-0006-2026, la Vigilancia en el Cumplimiento y Ejecución del Objeto del Presente Contrato, se ejercerá a través de la Jefe de Oficina Asesora jurídica.

Por lo anterior expuesto, las partes

ACUERDAN

- i. Fijar como fecha de inicio de la ejecución del Contrato No. PS-0006-2026, el día 19 de enero de 2026.
- ii. Fijar como fecha de terminación del Contrato No. No. PS-0006-2026, el día 18 de julio de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Riohacha, el día 19 de enero de 2026 por las personas que en ella intervinieron:


Supervisor


Contratista



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA -
CORPOGUAJIRA

Nit. 892.115.314-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 15

Vigencia 2026

Estado Aprobado

Solicitante

MARIA PIEDAD ECHEVERRIA RODRIGUEZ

ID. Solicitante

63507992

Fecha C.D.P.

2026/01/08

Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA FUNCION DISCIPLINARIA INTERNA DE COMPETENCIA DE LA
OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA
GUAJIRA

Fecha Vencimiento

2026/12/31

Vig.	Uni.	Rubro Gasto	Rec.	Descripcion	Vig. Fut.	Valor
FUNCIONAMIENTO						
2026	3218	- A 2 2 2 8 2 1	- 07	Servicios Jurídicos		33,000,000.00

TOTAL CERTIFICADO

\$

33,000,000.00

EDER FERNANDO ACUÑA PARODY

Profesional Especializado

Corpoguajira



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA -
CORPOGUAJIRA**

Nit. 892.115.314-9

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO No 20

Vigencia 2026

Estado Registrado

Beneficiario LOURDES INSIGNARES CASTILLA	ID. Beneficiario 22439943	Fecha R.P.C. 2026/01/16
Tipo Compromiso Prestacion de Servicios	C.D.P. 2026: 15	Fecha Vencimiento 2026/12/31
Documento Contrato	Fec. Doc. 2026/01/16	No. Documento PS-0006-2026
Plazo de Ejecucion No Aplica	Dependencia SECRETARIA GENERAL	
Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCION DISCIPLINARIA INTERNA DE COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA		

C.D.P. Vig.	Nro.	Vig.	Uni.	Rubro Presupuestal Gasto	Recurso	Descripcion	Valor
FUNCIONAMIENTO							
2026	15	2026	3218	- A 2 2 2 8 2 1	- 07	Servicios Jurídicos	33,000,000.00
TOTAL COMPROMISO							33,000,000.00

PROGRAMACION DE PAGOS

MES	VALOR
Enero	33,000,000.00



Número Póliza: 4433746

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, LOURDES

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social LOURDES DEL S INSIGNARES CASTILLA	Tipo de identificación CEDULA	Número de identificación 22439943
Dirección CL 40 # 46 - 00 CJRES 45 Y	Ciudad BARRANQUILLA	Teléfono 3969666

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social LOURDES DEL S INSIGNARES CASTILLA	Tipo de identificación CEDULA	Número de identificación 22439943	Dirección CL 40 # 46 - 00 CJRES 45 Y	Ciudad BARRANQUILLA	Teléfono 3969666
--	----------------------------------	--------------------------------------	---	------------------------	---------------------

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOG	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8921153149
---	-------------------------------	--

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 17132452	Operación POLIZA NUEVA	Oficina 092	Ciudad expedición SAN GIL	Fecha de expedición 2026-01-19
Forma de pago CONTADO	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 0121713245 2	Producto SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	Moneda PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre CALIDAD DEL SERVICIO	Fecha inicial 15-ENE-2026	Fecha vencimiento 15-ENE-2027	Valor asegurado \$3.300.000,00	Prima \$18.908
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15-ENE-2026	15-ENE-2027	\$3.300.000,00	\$18.908



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA \$37.815	Valor IVA \$7.185	Total a pagar \$45.000	Valor asegurado \$6.600.000,00	Total valor asegurado \$6.600.000,00
---------------------------------	----------------------	---------------------------	-----------------------------------	---

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

15-ENE-2026

Vigencia movimiento desde

Vigencia movimiento hasta
15-ENE-2027

Número de días
365

Vigencia póliza desde
15-ENE-2026

Vigencia póliza hasta
15-ENE-2027

Ramo
012

Producto
NDX

Oficina
092

Usuario
CUM002



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social
OMAIRA BARBOSA ASESORES DE SEGUROS LTDA.

Código
33976

Compañía
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Categoría
AGENCIAS

% participación
100%

Prima
37.815

COASEGURO

Tipo coaseguro
DIRECTO

Número póliza líder

Documento compañía líder

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULA O	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D00I
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NRO PS-0006-2026 CON OBJETO REFERENTE A: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCION DISCIPLINARIA INTERNA DE COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.



INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
HACE CONSTAR

Que la garantía de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA) en la póliza 4433746 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: LOURDES DEL S INSIGNARES CASTILLA y Asegurado y/o Beneficiario es CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOG y su documento 17132452 expedida el día 19 de Enero de 2026 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Concepto	Valor
Prima	\$37.815
Impuestos	\$7.185
Total: \$45.000	

La presente poliza no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en SAN GIL a los 19 dias del mes de Enero de 2026.



Firma Autorizada

Riohacha, 21 de julio de 2026

Señores: CORPOGUAJIRA

Asunto: Declaración para aplicación de retención en la fuente – Artículo 383 E.T.

Yo **LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.439.943** expedida en Barranquilla, en calidad de contratista del contrato No. **PS-0006-2026**, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que: Los ingresos que percibo por concepto del referido contrato corresponden a rentas de trabajo en los términos del artículo 383 del Estatuto Tributario, reglamentado por el Decreto 2231 de 2023.

En consecuencia, solicito la aplicación de la retención en la fuente conforme a la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifestando expresamente que no optaré por la imputación de costos y deducciones, de acuerdo con la normatividad vigente.

La presente declaración se realiza para efectos tributarios y de correcta aplicación de la retención en la fuente.

Cordialmente,



LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA

CC 22439943

CORREO ELECTRÓNICO: LOUINSIGNARES@HOTMAIL.COM

TELEFONO: 3157263833

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22439943		INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 52 No 79-216 apto 201	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3569284	Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-07	2026-07	498316868	9508189717	N	2026/08/13	2026/07/21	BANCO DAVIVIENDA	\$171,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
1	CC 22439943	INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO		0	\$0	\$0	EPS037	30	(\$6,465,000)	(\$808,200)		0	\$0	\$0	14-23	30	(\$6,465,000)	(\$33,800)	0	\$0	\$0	
2	CC 22439943	INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO		0	\$0	\$0	EPS037	30	\$7,785,000	\$973,200		0	\$0	\$0	14-23	30	\$7,785,000	\$40,700	0	\$0	\$0	
Total Afiliados(1)					\$0	\$0			\$1,320,000	\$165,000			\$0	\$0			\$1,320,000	\$6,900		\$0	\$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$6,900	\$0	\$0	\$6,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$6,900	\$0	\$0	\$6,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$165,000	\$0	\$0	\$165,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$165,000	\$0	\$0	\$165,000
TOTAL				1	\$171,900	\$0	\$0	\$171,900

CEDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 22.439.943

Apellidos

INSIGNARES CASTILLA

Nombres

LOURDES DEL SOCORRO

Nacionalidad

COL

Estatura

1.65

Sexo

F

Fecha de nacimiento

26 MAR 1958

G.S.

A+

Lugar de nacimiento

BARRANQUILLA (ATLANTICO)

Fecha y lugar de expedición

14 FEB 1977, BARRANQUILLA

Fecha de expiración

02 SEPT 2032

Firma



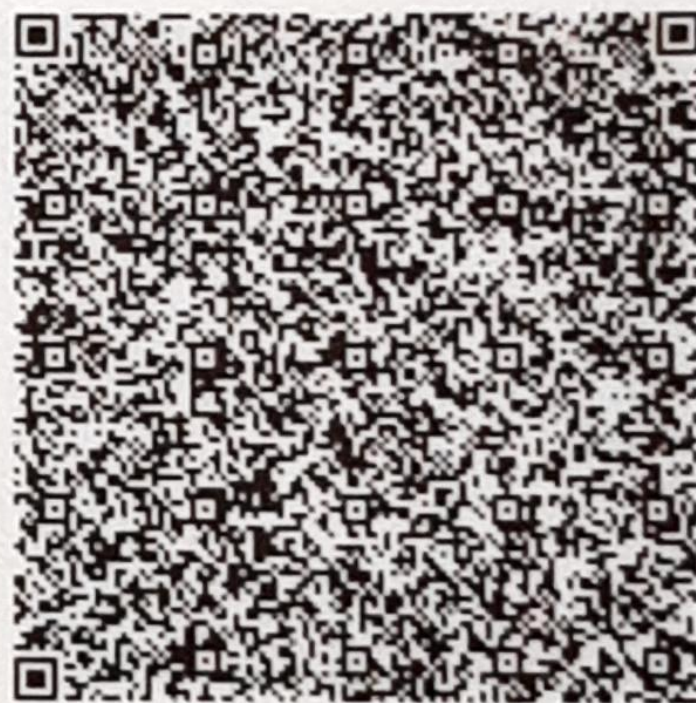
.CO

003273315



Alexander Vega

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL003273315003001<<<<<<<<<<
5803262F3209022COL22439943<<<8
INSIGNARES<CASTILLA<<LOURDES<D

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

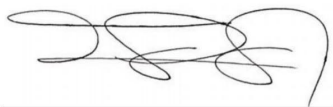
Que nuestro(a) cliente LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 22,439,943 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA CORRIENTE RENTABLE PLUS No. 476014915 apertura el 16 de junio de 2005 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 30 de enero de 2026.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0476014915
Cuenta de 16 dígitos:	0476000100014915
Cuenta de 20 dígitos:	00130476000100014915

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.